

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00405 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Dejar a disposición de la Superintendencia de sociedades, las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del demandado **CI INVERSIONES DERCA S.A.S.**, para que las mismas hagan parte dentro del trámite de reorganización de la sociedad, toda vez que la demandada fue admitida en proceso de reorganización mediante auto del 31 de agosto de 2022.

De otro lado, se ordena oficiar Bancolombia y Banco Davivienda, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el valor de los dineros que le fueron embargados a la sociedad **CI INVERSIONES DERCA S.A.S.**

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. **134** de fecha **6** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62eccc8b9d6872d50b0cd996fa2501d6d7620dec8a0795722b736b591433aa6a**

Documento generado en 05/09/2023 08:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00405 00

Previo a continuar con la ejecución de los demandados **Alberto Alexis Palacio Mejía y Derly Beatriz Cáceres Salazar**, se requiere a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en auto del catorce (14) de octubre de 2022 **(15AutoResuelve 202200405)**, relacionado con manifestación aludida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. **134** de fecha **6** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a17ab47f7f5f3123be3347cc7fb248eac30e4a74dd4e45ec674b6d6eaa4a7b1**
Documento generado en 05/09/2023 08:39:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>